

**ASUNTO: REPORTE AUDIENCIA 25 Y 26 DE ABRIL DE 2024 - FIJA NUEVA AUDIENCIA//  
ART. 86 LEY 1474 DE 2011 CONTRATO DE APORTE No. 76008272022 ICBF//  
DEPENDENCIA ICBF REGIONAL VALLE DEL CAUCA// COMPAÑÍA ASEGURADORA  
SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C.// CASE No. N° 15208**

Alejandro De Paz Martinez <adepaz@gha.com.co>

Vie 26/04/2024 18:50

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>

CC: Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>; Juan Sebastian Bobadilla <jbobadilla@gha.com.co>; Javier Andrés Acosta Ceballos <jacosta@gha.com.co>; Diana Carolina Benitez Freyre <dbenitez@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

Buenas noches Doctores, reciban un cordial saludo,

Comedidamente les informo que asistí de manera virtual a la audiencia de continuación de que trata el art. 86 de la Ley 1474 de 2011 programada dentro del asunto los días 25 y 26 de abril en representación de la compañía Aseguradora Solidaria de Colombia E.C.

**ETAPAS SURTIDAS:**

**VERIFICACIÓN DE ASISTENCIA:** A la diligencia concurrieron el apoderado del contratista, la Directora Regional del ICBF, así como el secretario Ad Hoc quien dirigió la audiencia y el suscrito como apoderado sustituto de la Aseguradora Solidaria de Colombia E.C.

**PRÁCTICA DE PRUEBAS:**

En los días 25 y 26 de abril de 2024 se practicaron los testimonios de Paola Andrea Mendoza (contratista de Dignificar), Lina María García Lozano (apoyo de la supervisión contractual del ICBF) y Olga Lucía Bolaños Taborda (apoyo de la supervisión contractual del ICBF).

Se debe destacar de la práctica probatoria que si bien todos los declarantes afirmaron que el contratista había incumplido obligaciones relacionadas con la entrega de alimentos y seguimientos técnicos del ICBF, lo cierto es que la declarante Olga Lucía Bolaños Taborda declaró ante el despacho de la Directora Regional del ICBF que dichos incumplimientos no habían sido totales sino más bien parciales, en palabras de la testigo los incumplimientos ascendían al 40% y no se predicaban respecto de todas las UDS atendidas por el contratista. De igual forma, se debe resaltar que la señora Olga Lucía Bolaños Taborda explicó ante el despacho que los incumplimientos mes a mes se iban reduciendo. Lo anterior puede ser utilizado para sustentar la aplicación en el principio de proporcionalidad para la reducción de la cláusula penal.

También resulta preciso resaltar que ante pregunta realizada por el suscrito consistente en si los presuntos incumplimientos habían interrumpido o afectado el servicio prestado en las UDS a los niños, niñas y adolescentes, la testigo respondió que de ninguna forma se había afectado el servicio, circunstancia que puede ser útil a la hora de atacar la declaratoria de incumplimiento pues el mismo si bien existió no fue grave.

Todavía falta por practicar el testimonio de una persona más que se encuentra adscrita al ICBF como apoyo a la supervisión del contrato de aporte.

**CONTINUACIÓN AUDIENCIA PARA PRÁCTICA DE PRUEBAS, ALEGATOS DE CONCLUSIÓN Y LECTURA DE DECISIÓN:** El despacho fijó como nueva fecha el 03 de mayo de 2024 a las 10:00 A.M.

**Nota: Los alegatos se realizarán de manera oral y en audiencia.**

**Duración de las audiencias:** El día 25 de abril la audiencia inició a la 01:00 p.m. y finalizó sobre las 04:00 p.m. y el día 26 de abril la audiencia inició a la 01:00 p.m. y finalizó a las 03:50 p.m.

**Modalidad de la audiencia:** virtual.

**Tiempo empleado en el estudio del caso:** aproximadamente dos (2) horas.

**CAD:** Por favor convertir este correo en PDF y cargarlo a la plataforma de CASE. Muchas gracias.

Muchas gracias por su atención.

Cordialmente.

ALEJANDRO DE PAZ MARTÍNEZ

ABOGADO SENIOR

ÁREA DERECHO

PÚBLICO

+57 3193939295

adepaz@gha.com.co



ABOGADOS & ASOCIADOS



[GHA.COM.CO](http://GHA.COM.CO)

**Aviso de Confidencialidad:** La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

**Confidentiality Notice:** The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments